

Irg/ogv S.16°/373 OFICIO N° 100026 INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2025

El Diputado señor STEPHAN SCHUBERT RUBIO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado de asignaciones de los reajustes otorgados por el Estado de Chile a los trabajadores (funcionarios y personal docente) de la Universidad de la Frontera para el año 2025, especificando la cantidad de funcionarios que los recibieron y su monto efectivo en dinero, dependiendo del tipo de trabajador, y en caso de que no se hubiese hecho efectivo el reajuste, que se informe si se notificó debidamente, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR





## OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: STEPHAN SCHUBERT RUBIO

HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: JOSÉ MIGUEL SALAZAR

SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Mat: Reajuste al pago de las remuneraciones de docentes y funcionarios de la Universidad de la Frontera y otras.

Abril de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

- 1. Que se informe el estado de asignaciones de los reajustes otorgados por el Estado de Chile a los trabajadores (funcionarios y personal docente) de la Universidad de la Frontera para el año 2025, especificando:
  - La cantidad de funcionarios que recibieron los montos correspondientes al reajuste.
  - El monto efectivo en dinero del reajuste dependiendo del tipo de trabajador.





- 2. En caso de que no se hubiese hecho efectivo el reajuste, que se informe si se le notificó debidamente a los trabajadores de esta situación.
- 3. Que se informe de la existencia de alguna directriz o limitación establecida por la Superintendencia para limitar actividades dentro de los planteles que sean sospechosas de realizar apología a la violencia, como lo son, por ejemplo, las que conmemoran el denominado "Estallido Social" o el Día del Joven Combatiente.



